

MERCOSUR/PM/CAJI/ACTA 03 /INF MEP 76/2020

INFORME

Al Plenario:

Vuestra Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales, eleva al Plenario, **aconsejando por la aprobación, la Propuesta de Recomendación presentada por el Parlamentario Metaza y acompañado por varios Parlamentarios de la Delegación Argentina de creación del "Espacio Malvinas para la Descolonización" en el Edificio MERCOSUR. (MEP/76/2020)**

En acuerdo con los motivos expuestos en la propuesta en su parte expositiva y los fundamentos que la Miembro Informante el Parlamentario Juan Pablo Baggio expondrá en Sala, esta Asesora aconseja la aprobación de la propuesta de recomendación, adjunto al presente.

Montevideo, 05 de diciembre de 2022.-

Jorge Vanossi
Vice Presidente



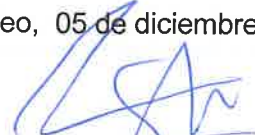
Lilia Puig
Presidenta ad Hoc

Sara Condori

Rodrigo Pacheco



Edith Benítez



Daniel Caggiani
Presidente



Juan Pablo Baggio

Mariana Femenis

Alexandre Leite

Soraya Tronicke

Enzo Cardozo



Mario Colman

MERCOSUR/PM/CAJI/ACTA 03 /INF MEP 76/2020

INFORME

Al Plenario:

Vuestra Comisión de Asuntos Jurídicos e Institucionales, eleva al Plenario, **aconsejando por la aprobación, la Propuesta de Recomendación presentada por el Parlamentario Metaza y acompañado por varios Parlamentarios de la Delegación Argentina de creación del "Espacio Malvinas para la Descolonización" en el Edificio MERCOSUR. (MEP/76/2020)**

En acuerdo con los motivos expuestos en la propuesta en su parte expositiva y los fundamentos que la Miembro Informante el Parlamentario Juan Pablo Baggio expondrá en Sala, esta Asesora aconseja la aprobación de la propuesta de recomendación, adjunto al presente.

Montevideo, 05 de diciembre de 2022.-

Jorge Vanossi
Vice Presidente



Lilia Puig
Presidenta ad Hoc

Sara Condori

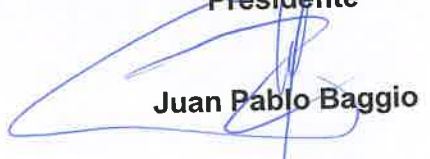
Rodrigo Pacheco



Edith Benítez



Daniel Caggiani
Presidente



Juan Pablo Baggio

Mariana Femenis

Alexandre Leite

Soraya Tronicke

Enzo Cardozo



Mario Colman

PARLAMENTO DEL MERCOSUR

Propuesta de Recomendación

Creación del “Espacio Malvinas para la Descolonización” en el Edificio MERCOSUR

VISTO:

Las atribuciones que tiene el Parlamento del MERCOSUR como Organismo Internacional de Representación de los Ciudadanos del MERCOSUR, tal cual lo expresado en su Protocolo Constitutivo;

Los artículos 90° y 91° del Reglamento Interno del Parlamento del MERCOSUR, los cuales disponen los Actos del Parlamento y su forma de presentación;

Los Principios de “equidad y la justicia en los asuntos regionales e internacionales y la solución pacífica de las controversias” del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, expresados en el artículo 3°, inciso 8;

El respaldo del Parlamento del MERCOSUR a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas consagrado en la Resolución 01/2011 y las Declaraciones 21/2010, 20/2010, 02/2010, 06/2009 y 02/2007;

La Disposición 06/2014 de este mismo organismo que crea la Subcomisión sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas” en el ámbito de la Comisión de Asuntos Internacionales, Interregionales y de Planeamiento Estratégico del Parlamento de Mercosur con el fin de contribuir con las acciones de Reafirmación de la Soberanía

Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgia del Sur, Sándwich del Sur y los Espacios Circundantes;

Las más de 40 resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas y del Comité Especial de Descolonización, las cuales han dejado asentado el anhelo de la comunidad internacional de poner fin al colonialismo en todas partes y en todas sus formas;

CONSIDERANDO:

Que una de las controversias más significativas y trascendentales que afecta a uno de los Países de América del Sur es la llamada “Cuestión de las Islas Malvinas”, la cual involucra a la República Argentina con el Reino Unido de Gran Bretaña por la soberanía territorial y marítima, y que incluso tuvo un enfrentamiento armado entre ambos países en el año 1982;

Que la disputa por la soberanía de las Islas Malvinas es uno de los conflictos de disputa entre países de más larga data en el mundo desde que el 3 de enero de 1833 los británicos ocuparan por la fuerza y expulsaran a las autoridades y a la población argentina que allí residía dado el traspaso de soberanía del Virreinato del Río de la Plata a su sucesor, las Provincias Unidas;

Que el reclamo por la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas, Georgia y Sándwich del Sur, sus espacios marítimos circundantes, no son una cuestión privativa de la República Argentina, sino que se ha consolidado como una cuestión de estado, como una causa regional y hasta un reclamo global de descolonización en pleno Siglo XXI promoviendo el rechazo a la existencia de un enclave colonial militarizado al sur del continente;

Que el mantenimiento de estas situaciones es incompatible con el ideal de paz universal como ha quedado reflejado en los más de doscientos pronunciamientos de foros regionales y multilaterales de distintos organismos y esquemas internacionales;

Que el compromiso argentino para la recuperación del ejercicio pleno de la soberanía consiste en preservar el camino del dialogo, la diplomacia y la negociación como únicos canales legítimos de resolución de controversias;



Que es dable destacar la Resolución 2065 del 16 de diciembre de 1965 de la Asamblea General de las Naciones Unidas donde se reconoce formal y expresamente la existencia de disputa de soberanía entre Argentina y el Reino Unido sobre la “Cuestión de las Islas Malvinas” y que instó a ambas partes a encontrar una solución pacífica y teniendo en cuenta los intereses de las poblaciones;

Que a pesar de haber transcurrido 55 años de la aprobación de dicha norma que fuera alcanzada por abrumadora mayoría y sin votos negativos, la controversia aún no ha sido resuelta;

Que el Reino Unido no sólo se ha negado sistemáticamente al cumplimiento de lo pautado en la Resolución 2065 de Naciones Unidas, sino que cotidianamente lleva adelante actos depredatorios de las riquezas ictícolas, marítimas e hidrocarburíferas, como así también la utilización ventajosa de las vías navegables circundantes;

Que, ante la intransigencia y desconocimiento del Reino Unido al cumplimiento de las normas internacionales, se debe seguir trabajando en la concientización y difusión de las mencionadas normas, como así también en el reclamo permanente de los derechos soberanos de Argentina sobre Malvinas a través de todo canal de comunicación disponible;

Que, por tanto, el Mercosur y su Parlamento como tal y sus Estados Parte y Asociados constituyen un actor regional fundamental en dichos reclamos;

EL PARLAMENTO DEL MERCOSUR RECOMIENDA:

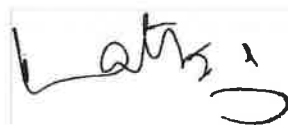
Artículo 1º: CREAR el “Espacio Malvinas para la Descolonización” dentro del edificio **MERCOSUR**.

Artículo 2º: El “Espacio Malvinas para la Descolonización” tendrá como objetivo visibilizar y difundir los reclamos sobre los derechos soberanos de la República

Argentina y de cualquier enclave colonial subsistente en América del Sur, mantener el recuerdo permanente de los soldados argentinos y de distintos países suramericanos caídos en combate durante la Guerra de Malvinas, así como los veteranos visibilizados, y promover acciones que tiendan al sostenimiento de la memoria regional sobre su voluntad de descolonizarse.

Artículo 3º: El “Espacio Malvinas para la Descolonización”, tendrá las características que determine el Consejo del Mercado Común (CMC), teniendo como prioridad la constitución de una sala de exposiciones y una biblioteca de acceso público que contenga material histórico y de actualidad del tipo bibliográfico, audiovisual y/o tecnológico interactivo alusivo a lo establecido “ut supra, como así también cualquier otra expresión fotográfica o artística que pueda contribuir a la defensa de la “Cuestión de las Islas Malvinas” y a la voluntad regional de descolonizarse.

Artículo 4º: Comunicar lo recomendado al Consejo del Mercosur (CMC) para que disponga de un espacio físico para la misma.



Mario Metaza
Parlamentario Argentino

Julia Perie
Julio Sotelo
Cecilia Britto
Nelson Nicoletti
D'Auria Nancy

Gastón Harispe
Fernanda Gil Lozano
Víctor Santamaría
Oscar Laborde
Cristian Bello

Daniel Ramundo
Osvaldo Mercuri
Damián Brizuela
Jorge Cejas